BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

Neuquén | Correo Argentino | Franqueo a Pagar Cuenta Nº 38

Dirección y Administración:
M. Lainez 336
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

REPUBLICA ARGENTINA

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 093713

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemi

AÑO LXXX | **Neuquén, 12 de Enero de 2001** | **EDICION Nº 2701**

GOBERNADOR: **Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR: **Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete: **Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia: **Dr. JORGE OLDEN GOROSITO**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos: **Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social: **Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión: **Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación: **a/c. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY 2348

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Incorpórase al Artículo 15º de la Ley 2000, como último párrafo, el Siguiente:

"Los municipios, conforme atribuciones del Artículo 204º, inciso a), de la Constitución Provincial, podrán fijar por ordenanza el régimen de horarios y días de atención al público respecto de la prestación de servicios de venta minorista, empaque, expedición, administración y otras actividades comerciales."

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial .

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los quince días de diciembre de dos mil.

FDO.) DR. JORGE AUGUSTO SAPAG
CR. MANUEL MARIA RAMON GSCHWIND

Registrada bajo el número: **2348**

NEUQUEN, 29 de Diciembre de 2.000.-

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº 2890/2000

Fdo) SOBISCH
GOROSITO

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2000

1674 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. Isabel Alfonsa Cañibano, contra la Disposición N° 129/99 del I.S.S.N.

2381 - Adjudica en venta a favor de la Asociación Comunidad Solidaria, el Lote 7 del Paraje China Muerta, del Ejido Municipal de la ciudad de Plottier.

2454 - Observa y veta los Artículos 13° y 36° de la Ley N° 2336 con las salvedades establecidas en el Artículo 1°, promúlgase y téngase por Ley de la Provincia el texto legal registrado bajo el número 2336.

2687 - Exceptúa de lo establecido por Dto. N° 2636/00 a las compras y contrataciones de la Subsecretaría General de la Gobernación.

2688 - Incorpora a la Administración Pública Provincial a los distintos agentes que se mencionan en el presente Dto. en las categorías que en cada caso de indican.

2701 - Exceptúa de lo establecido por Dto. N° 2636/00 a los gastos que se generen en concepto de publicidad y propaganda.

2709 - Facúlta al Sr. Subsecretario de la Representación en la Capital Federal, a suscribir en nombre y representación de la Provincia del Neuquén toda Acta o Convenio que surja como resultado de sus gestiones ante el Servicio Aéreo Gubernamental en el viaje a la ciudad de Quebec, Canadá.

2715 - Incorpora al Artículo 1° del Anexo I del Decreto N° 2785/95 la escala de montos límites, que regirá exclusivamente para las contrataciones de trabajos de refacciones, reparaciones y/o mantenimiento con destino a edificios escolares.

2718 - Delega el Gobierno de la Provincia a partir del día 15-12-00 y mientras dure su ausencia en el Sr. Vicegobernador.

2720 - Reasume el ejercicio de sus funciones, el Sr. Gobernador de la Provincia a partir del 16-12-00.

2751 - Autoriza la intervención y asistencia al acto Licitatorio a realizarse en el Salón Auditorio del Mercado de Valores de Buenos Aires a la Escribana Gral. de Gobierno de la Pcia. del Nqn., pudiendo delegar al mandato en Escribanía General de Gobierno de la Nación.

2752 - Aprueba y convalida la contratación directa y la liquidación y pago de las facturas de las firmas que se detallan en el presente Dto. correspondiente a la adquisición y transporte de forrajes para animales, en el marco del Programa «Asistencia Emergencia Climática».

2753 - Autoriza y aprueba la contratación de locación de servicio a la Técnica Superior en Turismo Srta. Adriana Pabla Quiroga, facultándose al Sr. Subsecretario de Turismo a suscribir el mismo.

2756 - Asigna un aporte de capital al Mercado de Concentración del Neuquén S.A.P.E.M. destinado al aporte adicional de capital para el mes de diciembre del 2000.

2757 - Otorga a la Municipalidad de Plaza Huincul, un Aporte no Reintegrable con destino a la adquisición y equipamiento de una gamela para dar solución habitacional a doce familias de la localidad.

2758 - Autoriza y aprueba el Contrato de Locación de Inmueble, con la titular del inmueble ubicado en la calle Don Bosco N° 419 de la Ciudad de Centenario con destino a la Delegación Centenario de la Dirección Provincial de Rentas.

2759 - Autoriza y aprueba la contratación del servicio de limpieza, con la firma Lavoro S.A. destinado a la Delegación Buenos Aires de la Dirección Provincial de Rentas.

2760 - Aprueba la prórroga por el término de venticuatro meses del contrato por el alquiler del inmueble ubicado en calle Don Bosco 669 de la ciudad de Junín de los Andes.

2762 - Acepta la renuncia a la función de Director de Administración de la Subsecretaría General de la Gobernación presentada por el Sr. Víctor Hugo Molina.

2763 - Encomienda a la Subsecretaría de Ingresos Públicos M.H.O.S.P. a realizar las tareas que permitan el funcionamiento del Centro Integrado de Montaña Caviahue, hasta tando se adjudique la explotación por Licitación Pública, y aprueba el texto del Contrato a celebrarse con la Empresa Desarrollo de Montaña S.A., que obra como Anexo I del presente decreto y por el cual se prorroga el Contrato que fuera aprobado por Decreto N° 0930/00.

2765 - Otorga Personería Jurídica a la Cámara de Comercio Producción y Turismo del Depar-

tamento Aluminé y aprueba el Estatuto Social.

2766 - Adecúa el pago de bonificaciones que estipula la Ley 2265 a favor de la agente Graciela Irene Freixas del Centro de Salud Confluencia, para cumplir tareas como Asesora Técnica en Comisión.

2767 - Declara cumplidas por el Sr. Paulo Esteban Armijo Meza las obligaciones de compra Ley 263 (T.O.) y su Dto. Reglamentario N° 0826/64 por el solar 19 de la localidad de Rincón de Los Sauces, Depto. Pehuenches Pcia. del Neuquén y otorga el respectivo titular de propiedad.

2768 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Pablo Gustavo Suarez contra el Dto. N°2506/00.

2769 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Jorge Héctor Garayo contra el Dto. N° 839 de fecha 07-04-2000.

2770 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por el Dr. Pablo Inda en representación del Sr. Elvio Fernando Tamborindegui, contra el Acuerdo N° 65 del Tribunal de Superintendencia Notarial de fecha 23 de agosto de 1999.

2771 - Rechaza integralmente el recurso administrativo contra la Resolución 0988/00 del M.S.D. interpuesto por Angelina Arévalo.

2772 - Limita los servicios del Comisario Mayor de Policía Jorge Horacio Vazquez, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

2773 - Transfiere en virtud de lo establecido por Ley 1813, incorporada a la Ley 809/73 la pensión por vejez por fallecimiento de su esposo titular del beneficio a Balmaceda Josefa.

2775 - Reestructura el Presupuesto General Vigente de la Subsecretaría de Turismos.

2776 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo, interpuesto por el Sr. Teodoro Aroca, titular de la empresa Cap-Datos en su pretensión de obtener la revocación de la Resolución 462/00 del I.S.S.N.

2777 - Dispone la cesación de los servicios del Comisario Inspector de Policía Vanni Gargini, para pasar a situación de Retiro Obligatorio, Art. 14° Inciso j) y 24° inc. b) apartado 2 de la Ley 1131.

2778 - Limita los servicios del Suboficial Principal de Policía Abel Alberto Gutierrez para acorgerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

2779 - Otorga Personería Jurídica al Movimiento Integrado de Cunicultores Asociación Civil, MIC Asociación Civil, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén Capital y aprueba el Estatuto Social.

2780 - Aprueba la reforma introducida en el Art. 28 del Estatuto Social del Centro Cultural Rosacruz Amorc, Neuquén Asociación Civil, con domicilio legal en la localidad de Plottier Pcia. del Nqn.

2781 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Raúl Pino, Expte. 2200-29488/00.

2782 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Mónica Villanueva; Expte. 2100-62024/00.

2783 - Otorga una Pensión Provincial por Invalidez a Urrutia Julieta Evelyn.

2784 - Transfiere en virtud de lo establecido por Ley 1813, incorporada a la Ley 809/73 la pensión por vejez a Quezada Herminia del Carmén.

2785 - Adecúa el pago de bonificación que estipula la Ley 2265 a favor del agente Guillermo Combina, Médico del Hospital Loncopué.

2786 - Asigna al Sr. Troncoso Horacio, la función de Jefe del Departamento Adultos Mayores Subsecretaría de Acción Social.

2787 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Dr. Gastón Rambeaud abogado apoderado de los Sres. que se detallan en el presente decreto contra la Resolución N° 578/00 del I.P.V.U.N.

2788 - Otorga Personería Jurídica a la Asociación de Productores Cuenca del Río Aluminé, con domicilio legal en la localidad de Aluminé y aprueba el Estatuto Social.

2789 - Aprueba las reformas introducidas en los artículos N° 21, 34 y 38 inclusive, del Estatuto Social del Neuquén Rugby Club, con domicilio legal en la calle San Martín N° 8.000 de la ciudad de Neuquén.

2790 - Modifica el Art. N° 1 del Decreto N° 2.427/00.

2791 - Deroga la Disposición N° 75/00 de la Contaduría General de la Gobernación; rectifica el Anexo III del Decreto N° 1559/00 e incorpóra un último párrafo al Art. 3° del Decreto 1559/00.

2792 - Otorga Personería Jurídica a la Asociación de Cuidadores Domiciliarios con Funciones de Acompañantes Terapéuticos con domicilio legal en la localidad de San Martín de los Andes

Pcia. del Neuquén y aprueba el Estatuto Social.

2793 - Promueve al agente Vespoli, Carlos Alberto a la categoría FUA Subsecretaría de Asuntos Municipales.

2794 - Otorga Personería Jurídica al Club de Tango Juan de Dios Filiberto, con domicilio en la ciudad de Cutral Có, y aprueba el Estatuto Social.

2795 - Otorga Personería Jurídica a la Asociación Patagónica de Taekwondo Chung Do He, con domicilio legal en la localidad de Plottier Pcia. de Nqn., y aprueba el Estatuto Social.

2796 - Declara la inexistencia del Dto. N° 1008 de fecha 04-05-2000, en virtud de la causal prevista en el Artículo 66 inciso c) de la Ley 1284 establece que no se hace lugar a la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Soria Danert.

2797 - Declara cumplidas por el Sr. Ricardo José Vazquez, las obligaciones de compra impuesta por la Ley 263 (T.O.) y su Dto. Reglamentario N° 0826/64, por el Lote 4 del Pueblo Picún Leufú, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo título de propiedad.

2798 - Incorpora en el Art. 1° del Decreto N° 486/00 el cargo de Oficial Público Titular de Tricao Malal, como Departamento Tricao Malal; separa al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas como función anexa del Jugado de Paz de Tricao Malal y designa en el cargo al Sr. Paulo Martín González.

2799 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Santo Tomás a sancionar y promulgar la Ordenanza de Reestructuración del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, correspondiente al ejercicio 1999.

2800 - Declara Intervenida a la Asociación de Fomento Rural Los Guañacos con domicilio legal en Los Guañacos, Departamento Minas, Pcia. del Neuquén y designa como interventor al Sr. Saludoso Sepúlveda.

2801 - Declara intervenido al Club Hípico Tradicionalista Riveras Neuquinas con domicilio legal en la ciudad de Centenario Pcia. del Neuquén y desgina como interventor al Sr. Luis López.

2802 - Otorga Personería Jurídica a la Fundación para el Desarrollo Estratégico Social FUNDES con domicilio legal en la ciudad de Neuquén Capital y aprueba el Estatuto Social.

2803 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Manzano Amargo a sancionar y promulgar la Ordenanza de Reestructuración del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondientes al Ejercicio Fiscal 1999.

2804 - Otorga Personería Jurídica a la Asociación de Peritos Judiciales Universitarios de las Provincias de Neuquén y Río Negro con domicilio legal en la ciudad de Neuquén Capital y aprueba el Estatuto Social.

2805 - Otorga Personería Jurídica a la Fundación Deporte Especial de San Martín de los Andes con domicilio legal en la ciudad homónima y aprueba el Estatuto Social.

2806 - Otorga Personería Jurídica a la Cámara Neuquina de Guias y Cazadores Deportivos, Asociación Civil, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén Capital y aprueba el Estatuto Social.

2807 - Declara cumplidas por el Sr. Miguel Alfredo Zaicho, las obligaciones de compra impuesta por la Ley 263 (T.O.) y su Dto. Reglamentario N° 0826/64, por la tierra ubicado en Paraje Challacó y otroga el respectivo Título de Propiedad.

2808 - Declara cumplida por el Sr. José Quezada, las obligaciones de compra impuesta por la Ley 263 (T.O.) y su Dto. Reglamentario N° 0826/64, por el Lote 6 de la localidad de Añelo, Pcia. de Neuquén y otórga el respectivo Título de Propiedad.

2809 - Amplía los términos del Artículo 1° del Decreto N° 2510/99.

2810 - Transfiere a la Municipalidad de El Huecú, el lote 3 de la Mza. 12 de esa misma localidad Departamento Ñorquín Neuquén, con sus medidas, limites y linderos que se desprenden del mismo.

2811 - Modifica el Art. 1° del Dto. 2976/91.

2812 - Declara cumplida por el Sr. Rubén A. Nidoriz, las obligaciones de compra, impuesta por la Ley 263 (T.O.) y su Dto. Reglamentario N° 0826/64, por el Lote 17 de la localidad de Rincón de los Sauces Departamento Pehuenches, Pcia. de Neuquén, y otórga el respectivo Título de Propiedad.

2813 - Rectifica el título de Propiedad N° 10, del año 1988, otorgado al Sr. Carlos Segundo Albornoz, debiendo ser el mismo por el Lote A del Pueblo de Barrancas, Departamento Pehuenches Neuquén.

2814 - Declara cumplida por el Sr. Humberto Enrique Rojo, las obligaciones de compra, impuesta por la Ley 263 (T.O.) y su Dto. Reglamen-

tario N° 0826/64, por el Lote 13 de Villa Pehueña Etapa III Departamento Aluminé, de Neuquén, y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2815 - Declara cumplida por el Sr. Aníbal Héctor Rubén Hidalgo, las obligaciones de compra, Dto. N° 1928/93, por el Lote 1 de Villa Caviahue Departamento Ñorquin, de Neuquén, y otórga el respectivo Título de Propiedad.

2816 - Declara cumplida por el Sr. Domingo Ormazabal, las obligaciones de compra, impuesta por la Ley 263 (T.O.) y su Dto. Reglamentario N° 0826/64, por el Lote 4 de la localidad de Las Ovejas Departamento Minas, Neuquén y otórga el respectivo Título de Propiedad.

2822 - Declara asueto administrativo para el día 29-12-00 a partir de las 10,00 horas en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial Entidades Autárquicas y Entes Descentralizados.

2823 - Establece por el término de un año la reducción al cero por ciento (0%) de la alícuota correspondiente al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para las actividades desarrolladas por los Emprendimientos conformados por ex-agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado o YPF S.A. detallados en el Anexo I del presente y la Unión Transitoria de Empresas conformada por los mismos.

2824 - Exime a las Sociedades individualizadas en el Anexo I por el término de un año y a partir de la firma del presente Dto., del pago de Impuesto de Sellos por los actos, contratos y operaciones que celebren entre las sociedades y la UTE conformada por las mismas.

2826 - Autoriza al Subsecretario de Turismo, a firmar Convenios, con los distintos Municipios, Comisiones de Fomento y Asociaciones Mapuchez para llevar a cabo el Plan de Recuperación de la Calidad de la Pesca Deportiva en la Provincia y aprueba el anexo IV que forma parte de este Decreto.

2827 - Hace lugar parcialmente al recurso administrativo interpuesto por el Dr. Gastón Rambeaud en representación de Elite Service S.R.L.

2828 - Promueve al agente Mañueco Angel, a la Cat. FUA-3; convierte un cargo FUB en FUA.

2829 - Reconoce en concepto de legítimo abono a favor de la Empresa CBS del Sr. Carlos José Augusto Barceló por Servicios de Conducción, Supervisión y Ejecución permanente de las tareas de mantenimiento y atención con guardias en las instalaciones eléctricas de la Usina del Aeropuerto Internacional del Neuquén «Presidente Perón», mayo/octubre del 2000.

2830 - Incorpora a la Estructura Funcional del M.H.O.S.P. el cargo de Asesor de Gobierno Nivel 2 y designa en el mismo al Dr. Jorge A. Guala Valverde.

2831 - Ratifica el Acta Acuerdo suscripta el día 09-08-00 entre el M.H.O.S.P. y la empresa YPF S.A. a través de la cual se transfiere la propiedad de la línea de 132 KV ET Puesto Hernández ET Chihuido a favor de la Pcia. del Nqn., en su carácter de Transportista por Distribución Troncal de la Región Comahue.

2832 - Exime el Impuesto de Sellos, los actos, contratos u operaciones referidos a emprendimientos de riesgo que abarca la prospección, exploración y extracción de sustancias minerales, con excepción de los hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos.

2833 - Dispone al cesación de los servicios del Comisario General Carlos Alberto Olivera para acogerse a los beneficios del retiro obligatorio (Art. 14° inc. m), y concordantes Ley 1131.

2834 - Aprueba lo actuado por la Dirección Provincial de Deportes y la Dcción. Pcial. de Cultura y reconoce por legítimo abono, el gasto originado a favor de la firma Patricia Dora Martín García de proyecciones cinematográficas y Hostal del Caminante.

2835 - Autoriza a la Dirección Provincial de Cultura, a conceder Permiso para realizar tareas de campo en Sierra Portezuelo, al equipo que dirige el Dr. Fernando Novas a llevarse a cabo en los meses de Enero y Febrero del 2001.

2838 - Observa y veta la Ley 2342 del Sistema Provincial de Areas Naturales Protegidas sancionada por la Honorable Legislatura Provincial el 01-12-2000.

2839 - Deroga el Decreto N° 2650/00. Ratifica en todos sus términos el Decreto N° 2614/00.

2840 - Autoriza el contrato de locación de servicios del Sr. González, Ricardo Oscar, para tareas como responsable del área Alto Rendimiento Deportivo.

2842 - Acepta la renuncia presentada por el Sr. Ing. Ricardo D'Angelo, al cargo de Subsecretario de Obras y Servicios Públicos.

2843 - Designa Subsecretario de Obras y Ser-

vicios Públicos, al Sr. Ing. Ricardo Horacio Esteves.

2844 - Aprueba la Estructura Orgánica Funcional de las distintas Unidades Estratégicas de Coordinación Operativa dependientes de la Secretaría de Coordinación y Producción del Ministerio Jefatura de Gabinete, Anexo I y II y designa en la Planta Política a los funcionarios consignados en el Anexo III; Anexo IV para cumplir funciones de Directores Generales y para cumplir funciones de Secretaria Privada de la Secretaría de Coordinación y Producción, a la Sra. Amalia Cassataro.

2845 - Designa Gerente de Coordinación de la unidad de Producción, dependiente de la Secretaría de Coordinación y Producción del Ministerio Jefatura de Gabinete, en Planta Política al Sr. Ing. Guillermo Roberto Pellini.

2846 - Designa Gerente de Coordinación de la Unidad de Reforma y Modernización del Estado, dependiente de la Secretaría de Coordinación y Producción del Ministerio Jefatura de Gabinete, en Planta Política al Sr. Mario Alberto Pilatti.

2847 - Designa Gerente de Coordinación de la Unidad de Empleo, Formación y Capacitación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Coordinación y Producción, del Ministerio Jefatura de Gabinete, en Planta Política al Sr. Ing. Rubén Vaudagnotto.

2849 - Designa Gerente de Coordinación de la Unidad de Comunicación, Telecomunicaciones e Informática, dependiente de la Secretaría de Coordinación y Producción, del Ministerio Jefatura de Gabinete, en Planta Política al Sr. Rodolfo Esteban Laffitte.

2850 - Designa Gerente de Coordinación de la Unidad de Empresas y Entes del Estado, dependiente de la Secretaría de Coordinación y Producción, del Ministerio Jefatura de Gabinete, en Planta Política al Sr. Ing. Luis Marcelo Lazcano.

2851 - Designa Gerente de Coordinación de la Unidad de Proyectos Estratégicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación y Producción, del Ministerio Jefatura de Gabinete, en Planta Política a la Ing. Viviana Rosa Pesek.

2852 - Modifica los Anexos I y IV del Decreto N° 074/99 y da de baja 2 cargos de Coordinador de Trabajos Especiales de la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión; incorpora a los Anexos I y IV del mismo 1 cargo de Secretaria Privada y 1 cargo de Director de Despacho dependiente de la Dirección Gral. de Administración y Despacho, ambos de la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión y designa a la Sra. Marcela Alejandra Montalban como Secretaria Privada del Sr. Subsecretario y al Sr. Miguel Angel Mendez como Director de Despacho.

2853 - Modifica la estructura funcional de las dependencias directas del Ministerio de Planificación y Control de Gestión, Decreto N° 0122/99, incorporándose un cargo de Secretaria Privada Adjunta; incorpora al Anexo II del Decreto N° 0074/99, y designa Directora Provincial de Control de Gestión en Planta Política a la Sra. Olga Beatriz García. Designa Secretaria Privada del Ministerio de Planificación y Control de Gestión y en Planta Política a la Sra. Ana María Munk Hansen y Secretaria Privada Adjunta del mismo a la Sra. Adriana Beatriz Luján.

2855 - Modifica el Art. 3° del decreto N° 074/99 en su Anexo III; designa al Sr. Miguel Angel Martínez como Director General de Administración y Despacho, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión y a la Sra. Fanny Patricia Espinoza, como Directora de Recursos Humanos y Sueldos, dependiente de esa Dirección.

2856 - Aprueba la estructura Orgánico Funcional de las dependencias directas del Ministerio Jefatura de Gabinete de acuerdo al Anexo I del presente Decreto. Designa en la Planta Política a los funcionarios consignados en el Anexo II para cumplir funciones que en cada caso se indican.

2857 - Prorroga las designaciones de los funcionarios que se detallan en el presente Decreto para el cumplimiento de funciones dentro de la Estructura Orgánica de la Unidad Estratégica de Producción dependiente de la Secretaría de Coordinación y Producción.

2858 - Autoriza y aprueba la contratación directa según detalle que en Anexo Unico forma parte del presente Decreto, destinado a afrontar los rubros componentes de la contratación del alquiler de dos aviones hidrantes.

2864 - Transfiere un cargo, reubica a la agente Jorgelina Vanesa Novoa en la Subsecretaría de Trabajo como Administrativo Auxiliar.

2865 - Autoriza y aprueba la Contratación Directa con las firmas que se mencionan en el presente decreto por la compra de 16.180 Cajas de

Víveres Secos con destino a la ampliación del Programa Alimentario Provincial.

2866 - Asigna el Cargo de Jefe del Departamento Compras de la DGA del MDS a la agente Alicia Raquel Ortiz.

2868 - Rechaza el reclamo interpuesto por el Sr. René A. Retamal Jara, ordenándose el archivo de las actuaciones por haber operado la prescripción de la acción Expte. N° 2460-28267/95.

2869 - Deja sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 16/00 autorizada por Decreto N° 1966/00.

2872 - Rechaza el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Isabel Aquin de Creide contra la Resolución N° 0252/00 de la Dirección Provincial de Vialidad y la impugnación efectuada por la misma al Dictamen N° 733/00 de la Asesoría Gral. de Gobierno.

2873 - Limita los servicios del Sargento Ayudante de Policía Maximiliano Rivera, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

2874 - Limita los servicios del Suboficial Mayor de Policía Raúl Alberto Calleri, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

2875 - Limita los servicios del Suboficial Principal de Policía Luis Adrián Retamal para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

2876 - Destitución por cesantía del Cabo Primero de Policía Mario Edgardo Muñoz por la comisión de las Faltas Gravísimas previstas en Expte. N° 2207-7546/00 Sumario Administrativo.

2877 - Limita los servicios del Sargento Ayudante de Policía Alberto Antunao, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

2878 - Destituye por cesantía al Sargento de Policía Omar Ricardo Melideo, por la comisión de las Faltas Gravísimas previstas en Expte. N° 2207-7201/00 Sumario Administrativo.

2879 - Destituye por Cesantía al Cabo de Policía Claudio Andrés Posse, por la comisión de las Faltas Gravísimas prevista en Expte. N° 2207-7198/00 Sumario Administrativo.

2880 - Limita los servicios del Suboficial Mayor de Policía Carlos Sebastián Retamal, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

2881 - Limita los servicios del Comisario Inspector de Policía Angel Humberto Rodríguez, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

2882 - Limita los servicios del Suboficial Mayor de Policía Juan Antonio Alcaman, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

2883 - Dispone la cesación de los servicios del Sargento de Policía José Omar Rosa, para pasar a situación de Retiro Obligatorio, Art. 14° inciso j) y 24° inc. b) apartado 2 de la Ley 1131.

AÑO 2001

0002 - Transfiere y convierte un cargo e incorpora en el Anexo V del Decreto 520/00, ratificado por el Decreto 1880/00 a Olea, Sergio Arnoldo, como Asistente Técnico en el Nivel Central del Ministerio de Desarrollo Social.

0003 - Otorga a las Comisiones de Fomento que se indican en el Anexo I y II del presente Decreto, un Aporte No Reintegrable con destino al pago de salarios del mes de diciembre del 2000 y gastos de funcionamiento comunal, correspondientes al mes de enero del año 2001, y con destino al pago de aportes adeudados al ISSN correspondiente al mes de setiembre del 2000, respectivamente.

0004 - Otorga a los Municipios indicados en el Anexo I y II del presente Decreto, un Aporte No Reintegrable, con destino al pago del personal municipal, y con destino al pago de aportes adeudados al ISSN, correspondiente al mes de octubre del 2000, respectivamente.

0005 - Aprueba las actuaciones sumariales N° 010/00, dispuestas por Disposición N° 268/00, producida por la Subsecretaría de Acción Social. Declara cesante al agente Sepúlveda Marcelo Andrés, de los cuadros de la Administración Pública Provincial.

0006 - Deja sin efecto la aceptación de la renuncia dispuesta por Resolución N° 1121/2000 del Ministerio de Desarrollo Social. Aprueba las actuaciones sumariales N° 008/00, «Ferreyra Margarita s/Presunto abandono de cargo», dispuesto por Disposición N° 266/00, y declara cesante, a la misma de los cuadros de la Administración Pública Provincial.

0007 - Autoriza a la DGA de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 01/2001, para la adquisición de insumos del Rubro Especiales de Enfermería con destino a los distintos Centros Asistenciales de la Provincia.

0008 - Aprueba las actuaciones sumariales

N° 050/99, «Agte. Victoria Cano s/Pto. abandono de cargo», dispuesto por Disposición N° 543/98, producida por la Subsecretaría de Salud. Sanciona a la misma con la cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial.

0009 - Aprueba las actuaciones sumariales N° 002/2000, «E/Solic. Sumario Administrativo para Agte. Julio Eduardo Zapata por Faltas», dispuesto por Disposición N° 198/2000, producida por la Subsecretaría de Salud. Sanciona al mismo con la cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial.

0010 - Otorga un aporte al Fondo Complementario de Asistencia Ocupacional - Ley 2128, correspondiente al mes de enero del 2001, la suma de $ 1.260.000. Establece la metodología de solicitud y rendición de los fondos mencionados en el Artículo N° 1 del presente Decreto.

0011 - Otorga un Aporte al Programa: Plan Provincial para Atención a la Desocupación Laboral correspondiente al mes de enero del 2001, la suma de $ 570.000. Establece la metodología de solicitud y rendición de los fondos mencionados en el Art. N° 1 del presente decreto.

0012 - Otorga un aporte al Programa Atención al Desempleo - Subsidios al Municipio de Plaza Huincul, correspondiente al mes de enero del 2001, la suma de $ 15.450. Establece la metodología de solicitud y rendición de los fondos mencionados en el Art. N° 1 del presente decreto.

0013 - Otorga un aporte al Programa Atención al Desempleo - Subsidios al Municipio de Cutral Có, correspondiente al mes de enero del 2001, la suma de $ 70.500. Establece la metodología de solicitud y rendición de los fondos mencionados en el Art. N° 1 del presente decreto.

CONTRATO

C.I.E. S.R.L.

Instrumento de fecha: 07/11/2000. Socios: Claudio Ismael Shariff Escaudar, con D.N.I. N° 22.473.753, de 28 años de edad, soltero, nacionalidad argentino, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en Montevideo N° 174 de Neuquén Capital, Merhej Julio Adolfo, D.N.I. N° 07.688.591, de 50 años de edad, casado, nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, con domicilio en Moquehue N° 375, de Neuquén Capital e Ismail Escaudar, con D.N.I. N° 04,148.741, de 65 años de edad, casado, nacionalidad argentino de profesión comerciante, con domicilio en Montevideo N° 174 de la ciudad de Neuquén, Capital, Constituyen: C.I.E. S.R.L. Domicilio: Montevideo N° 174 de Neuquén Capital. Duración: Noventa y nueve años. Objeto: Constructora mediante la elaboración y/o transformación de materias primas, tanto tradicionales o no tradicionales o materias primas nuevas que la tecnología pone a disposición constantemente sean éstas nacionales o importadas, aplicadas a la Industria de la Construcción y la Construcción de obras ya sean éstas públicas o privadas pudiendo en consecuencia construir edificios de cualquier índole, así como Obras viales, pavimentos rígidos o flexibles, obras hidráulicas, eléctricas electromecánicas, saneamiento, comunicación y electrónica, incluyendo la realización de proyectos y ejecución de las obras. Para ello podrá comercializar en Compraventa todos los inmuebles que ejecute, arrendar, administrar propiedades de terceros inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal, Comercial: Compraventa importación, exportación y representación de toda clase de mercaderías o materias primas especialmente relacionadas con la industria de la construcción. Industrial: Fabricación de productos y/o subproductos de la industria de la Construcción. Agropecuario: Explotación bajo sus formas y aspectos utilizando todos los elementos y medios que sean necesarios a esos fines de establecimientos agropecuarios, inclusive la adquisición arrendamiento de los mismos, comercialización, exportación y/o industrialización de todo tipo de derivados como ganado, cultivos en general comercialización, exportación e importación y su industrialización de cereales oleaginosas, semillas, forestación, comercialización, exportación, importación e industrialización de todo tipo de maderas y sus derivados. Capital: Pesos Cuarenta y ocho mil, dividido en cuatro mil ochocientas cuotas sociales de pesos diez cada una. La administración de la sociedad será ejercida por un Gerente, socio o no, que tendrá la representación legal, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre. Se designa por unanimidad al socio Claudio Ismael Shariff Escaudar, D.N.I. N° 22.473.753, por el término de 5 (cinco)

ejercicios, quien acepta el cargo. El ejercicio económico finalizará el 31 de Julio de cada año. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique R. Videla Sánchez, en los autos: CIE S.R.L. s/Inscripción Contrato social y Anexo (Expte. 7042, Folio 20, año 2000). Secretaría, 14 de diciembre de 2000. Fdo. Dra. Graciela Mercau de Ramón, Secretaria.

1p 12-01-01

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE GOBIERNO EDUCACION Y JUSTICIA

POLICIA

Licitación Pública N° 13/00

Objeto: Para la adquisición de «300 chalecos balísticos nivel RB1 y 25 chalecos balísticos nivel RB3», con destino a Unidades varias dependientes de la Policía de la Provincia.

Fecha de apertura: El día 24 de enero del 2001, horas diez (10,00 hs.).

Informes: Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 750, Neuquén Capital, C.P. (8300), Teléfono (0299) 4424100 (interno 135, Fax 137).

Venta de pliegos: Dirección de Administración (División Tesorería), sito en calle Richieri N° 750 Neuquén Capital, teléfono (0299) 4424100 (Interno 141, 196), y en Casa del Neuquén, Juan D. Perón 687, Tel. 326-2562, Capital Federal.

Valor del pliego: Pesos ciento treinta y cinco ($ 135,00).

1p 12-01-01

PROVINCIA DEL NEUQUEN

SUBSECRETARIA DE ENERGIA

Llamado a Concurso Público Nacional e Internacional para la selección de una empresa o grupo de empresas para la exploración, desarrollo y explotación del área hidrocarburífera «Las Tacanas».

Valor del Pliego: Pesos cinco mil ($ 5.000)

Fecha y lugar de venta de pliegos: a partir del día 26 de diciembre de 2000 y se prorroga hasta el día 13 de enero de 2001 en horario administrativo en:

-Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, La Rioja 229, Piso 6° (8300) Neuquén Capital, Tel: (0299) 4495219 Fax: (0299) 4495207, en horario de 07:00 a 14:00 hs.

-Casa del Neuquén, Presidente J. D. Perón 687 (1033) Capital Federal Tel: (011) 4326-1188/ 5949/0560, (011) 4327-2454 líneas rotativas, en horario de 08:00 a 16:00 hs.

Consultas en Internet: http/ www.neuquen.gov.ar

Garantía de mantenimiento de oferta: $ 50.000.

Lugar, fecha y hora de apertura: Subsecretaría de Energía, La Rioja 385 de la ciudad de Neuquén el día 26 de febrero de 2001 a las 10:00 hs.

1p 12-01-01

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN

E.P.E.N.

Licitación Pública N° 038/00

Objeto: Adquisición de reconectadores de media tensión.

Fecha de apertura: 31de enero del 2.001 a las 11,00 horas en la Dirección de Abastecimiento del E.P.E.N., La Rioja N° 385, de Neuquén.-

Valor del pliego: ($ 60,33) pesos sesenta con treinta y tres centavos más IVA.

Venta de pliegos e informes: en el E.P.E.N, calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Pte. Perón 685, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

La presente adquisición se encuentra finan-

ciada por el Fondo Especial para el Desarrollo Eléctrico del Interior (F.E.D.E.I.).

CONSULTAS: www.epen.gov.ar

1p 12-01-01

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN

E.P.EN.

Llamado a Licitación Pública N° 037/00

Objeto: Obra: Control Zona Norte (C.Z.N.).

Fecha de apertura: 30 de enero del 2001 a las 11,00 horas en la Dirección de Abastecimiento del E.P.E.N. La Rioja N° 385, de Neuquén.

Valor del pliego: ($ 132,23) pesos ciento treinta y dos con veintitres centavos más I.V.A.

Venta de pliegos e informes: en el E.P.E.N. calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén calle Pte. Perón 685 Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

La presente adquisición se encuentra financiada por el Fondo Especial para el Desarrollo Electrico del Interior (F.E.D.E.I.).

Consultas: www.epen.gov.ar

1p 12-01-01

PROVINCIA DEL NEUQUEN

ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN

E.P.EN.

POSTERGACION

Licitación Pública N° 031/00

Objeto: Obra: Red Digital de Transporte.

Fecha de apertura: 9 de enero del 2001 a las 11,00 horas en la Dirección de Abastecimiento del E.P.E.N. La Rioja N° 385, de Neuquén.

Valor del pliego: $ 240,75 (pesos doscientos cuarenta con setenta y cinco centavos) más I.V.A.

Venta de pliegos e informes: en el E.P.E.N. calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén calle Pte. Perón 685 Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

1p 12-01-01

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Licitación Pública N° 08/00

Tema: Adquisición de una planta asfáltica y un rodillo vibratorio.

Fecha y lugar de apertura de ofertas: 15 de enero de 2001 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones Richieri 655 Neuquén.

Valor del pliego: Pesos ciento cincuenta y cinco ($ 155,00).

Venta de pliegos: a partir del 02 de enero de 2001, en la Dirección General de Gestión Tributaria (Sector Rentas Varias) Planta Baja del Palacio Municipal, Avda. Argentina y Roca y en la Casa del Neuquén en Capital Federal. Presidente Perón 685.

Consultas: En la Dirección de Compras y Contrataciones Richieri 655 Neuquén en horario administrativo.

2p 05 y 12-01-01

PROVINCIA DEL NEUQUEN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION

Contrataciones Directas por Vía de Excepción - Ley N° 2141

Nómina de Contrataciones Directas realizadas por Vía de Excepción entre el 01-10-00 y el 31-10-00 por el Distrito Regional VII, dependiente de este Consejo de Educación, para ser publicadas en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo que dispone la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141.

Orden de Pago	Fecha	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
700	02/10/00	Comb. Calefacción	Petro Loncopué	1,180.00
760	23/10/00	Gastos de func.	Petro Loncopué	1,986.18
763	23/10/00	Comb. calefacción	Petro Loncopué	1,387.50

1p 12-01-01

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION

Contrataciones Directas por Vía de Excepción - Ley N° 2141

Nómina de Contrataciones Directas realizadas por Vía de Excepción entre el 01-10-00 y el 31-11-00 inclusive, para ser publicadas en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo que dispone la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141.

Norma Legal	Expediente	Fecha	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
Disp. 790/00	2521-32401/00	04/10/00	Traslado alumnos Escuela Posta Rey, Jardín N° 45, Escuela N° 267, 268 y 91.	Transporte Neuquén Tours	4.992,40
Disp. 791/00	2521-32403/00	04/10/00	Traslado alumnos Escuela N° 266, 98 y Especial N° 13.	Transportes KICO	8.752,00
Disp. 792/00	2521-32421/00	04/10/00	Traslado alumnos Escuela N° 266, 98 y Especial N° 13.	Transportes KICO	17.652,00
Disp. 793/00	2521-32464/00	04/10/00	Traslado alumnos Jardín N° 17.	Transportes Comahue	2.112,00
Disp. 794/00	2521-32465/00	04/10/00	Traslado alumnos Escuela Laboral N° 2, yEspecial N° 3, 4, 6 y 7.	MIRASOLES S.R.L.	9.568,90
Disp. 801/00	2520-32483/00	11/10/00	Por tareas de talado y extracción de eucaliptos y limpieza de terreno en Escuela N° 223.	Donato BIANCHI	4.235,00
Disp. 802/00	2521-32405/00	11/10/00	Traslado alumnos C.P.E.M. N ° 39.	Transportes Comahue	3.036,00
Disp. 825/00	2521-32337/00	13/10/00	Por abono sistema de control computarizado en establecimientos educativos oficinas administrativas.	SUMAR S.R.L.	3.900,00
Disp. 830/00	2520-32250/00	18/10/00	Por traslado restos de la alumna Lucía Núñez a la ciudad de La Plata.	American Jet S.A	6.000,00
Disp. 846/00	2521-32404/00	19/10/00	Traslado alumnos:		

			Escuela N° 274	SEIKO Viajes	4.460,00
			Escuela N° 290 Y 231	Transportes El Montañés	6.072,00
			Escuela Especial N° 5	MartínTurismo	8.073,00
			Escuela Albergue Las Coloradas	Transportes de Pasajeros J.B.	5.462,00
			Escuela N° 80	Mariano Moreno	4.400,00
Disp. 847/00	2520-32628/00	19/10/00	Por adquisición de un equipo de comunicaciones destinado a atender la emergencia existente en la localidad de Caviahue.	NEUCOM Sistema de Comunicaciones	6.630,00
Disp. 852/00	2521-32584/00	19/10/00	Traslado alumnos Escuela N° 189, 167, 55, Jardín N° 38 y C.P.E.M. N° 16	Transportes Emanuel	9.370,00
Disp. 853/00	2521-32715/00	24/10/00	Traslado alumnos Escuela Especial N° 2.	Transportes Viajes DEL SUR	9.306,00
Disp. 866/00	2521-32690/00	26/10/00	Traslado alumnos Escuela Especial N° 10.	Transportes KICO	8.740,00
Disp. 867/00	2521-32642/00	26/10/00	Traslado alumnos Escuelas N° 29, 75 v 216.	Transportes Agus	6.290,76
Disp. 868/00	2521-32423/00	26/10/00	Traslado alumnos C.P.E.M. N° 4 y 35	Cono Sur Piedra de Águila S.R.L.	116.945,00
Disp. 873/00	2521-32691/00	26/10/00	Traslado alumnos Escuela Laboral N° 2 Especiales N° 3, 4, 6 7.	Mirasoles S.R.L.	8.264,05
Disp. 874/00	2521-32761/00	27/10/00	Traslado alumnos Escuela N° 6 y C.P.E.M. N° 66	Transportes El Pehuén	5.246,40
Disp. 875/00	2521-32640/00	27110/00	Por abono del sistema de control computarizado en establecimientos educativos oficinas administrativas.	SUMAR S.R.L.	4.050,00
Disp. 879/00	2520-32484/00	31/10/00	Servicio de mensajería entre el Departamento General de Mesa de Entradas y Salidas y dependencias del interior de la provincia.	S.A. O.C.A.	4.961,00
Disp. 880/00	2520-32501/00	31/10/00	Por adquisición de chequeras y unidades postales para ser utilizadas por las dependencias del C.P.E.	S.A. O.C.A.	2.014,49
Disp. 882/00	2521-32580/00	31/10/00	Por poda y extracción de árboles en Escuela N° 107.	Donato BIANCHI	4.114,00
Disp. 884/00	2521-31652/00	01/11/00	Por Prórroga Servicio de Transporte Escolar:		
			Escuela N° 214 y 291	Transportes Nqn Tours	10.876,92
			Escuela N° 249 C.P.E.M 16	Clan Viajes	6.300,00
Disp. 885/00	2520-32870/00	01/11/00	Contrato de locación de servicios desde el 03/10/00 hasta el 31/12/00.	Gabriela Nélida Hirsch	4.106,00
Disp. 887/00	2521-31651/00	01/11/00	Por Prórroga Servicio de Transporte Escolar:		
			Escuelas N° 55, 167, 189, Infantes N° 38 y C.P.E.M. N° 16.	Jardín de Transportes Emanuel	14.568,00
			Escuela N° 275	Transportes San Martín	5.208,00
Disp. 888/00	2521-31655/00	01/11/00	Por Prórroga Servicio de Transporte	Transportes Viajes	11.900,00

			Escolar Escuela Especial N° 2. del Sur		
Disp. 889/00	2520-32763/00	01/11/00	Contrato de locación de servicios desde el 02/10/00 hasta el 31/12/00.	Andrea Bettina Alessandro	4.153,33
Disp. 890/00	2521-31653/00	02/11/00	Traslado alumnos Escuela N° 49, 123, 151, 334, 281, Laboral N° 1 y Jardín de Infantes N° 15.	Transportes Gabriela	9.394,00
Disp. 891/00	2520-32625100	02/11/00	Por servicio de vigilancia en Escuela Especial N° 7.	F.A.F. S.R.L.	5.139,42
Disp. 894/00	2521-32884/00	03/11/00	Adquisición grupo electrógeno destinado a Escuela Primaria N° 242.	Trac Sur S.R.L.	7.260,00
Disp. 900/00	2521-32663/00	03/11/00	Traslado alumnos Escuela N° 6 y C.P.E.M. N° 66.	Transportes El Pehuén	6.141,04
Disp. 941/00	2521-32826/00	15/11/00	Traslado alumnos Escuela Cristo Rey, Jardín de Infantes N° 45, Escuelas N° 267, 268, 91 y C.P.E.M. N° 15.	PostaNeuquén Tours	9.194,80
Disp. 942/00	2521-32900/00	15/11/00	Traslado alumnos C.P.E.M. N° 4 y N° 35.del Águila S.R.L.	Cono Sur Piedra	13.100,00
Disp. 943/00	2521-32944/00	15/11/00	Traslado alumnos C.P.E.M. N° 39.	Transp. Comahue	5.382,00
Disp. 944/00	2521-32950/00	15/11/00	Traslado alumnos:		
			Escuela Especial N° 5.	Martín Turismo	5.96,.00
			Escuelas N° 290 y 231.	Transporte El Montañés	4.665,60
Disp. 950/00	2521-32993/00	15/11/00	Traslado alumnos Escuelas N° 268, 291 y 267, Posta Cristo Rey y Jardín de Infantes N° 45.	Tours Transp. Neuquén	10.109,60
Disp. 951/00	2521-32967/00	20/11/00	Traslado alumnos Escuela Especial N° 10.	Transportes KICO	9.200,00
Disp.1020/00	2521-33112/00	20/11/00	Traslado alumnos Escuelas N° 266, N° 98 y Especial N° 13.	Transportes KICO	17.040,00
Disp.1021/00	2521-33111/00	27/11/00	Traslado alumnos Escuelas N° 266, N° 98 y Especial N° 13.	Transportes KICO	16.188,00
Disp.1062/00	2560-29534/00	28/11/00	Cláusula modificatoria contrato de locación de servicios Administrativos	Empresa Rivero-Brida -Padilla Serv.	7.700,00
Disp.1065/00	2500-33196/00	28/11/00	Gastos de pasajes, traslado y trámites de los participantes en el curso dictado por el Old College en Alberta, Canadá.	Empresa de Viajes Turismo Las Bardas	6.214,00
Disp.1068/00	2521-33030/00	28/11/00	Traslado alumnos Escuelas Transp. Especiales N° 3, 4, 6 y 7 y Laboral N° 2	Mirasoles S.R.L.	8.699,00
Disp.1070/00	2521-32995/00	28/11/00	Traslado alumnos Escuelas N° 29, 75 y 216.	Transportes Agus	7.324,52
Disp.1071/00	2521-33200/00	28/11/00	Traslado alumnos Escuela N° 6 y Transp. C.P.E.M. N° 66.	El Pehuén	5.524,72
Disp.1073/00	2521-33110/00	28/11/00	Abono del sistema de control computarizado en establecimientos educativos y oficinas administrativas.	SUMAR S.R.L	4,050,00

Disp.1075/00	2521-33150/00	28/11/00	Traslado alumnos C.P.E.M. N° 4.	Cono Sur Piedra del Águila S.R.L.	3.825.00
Disp.1076/00	2521-33149/00	28/11/00	Traslado alumnos:		
			Escuela N° 274	SEIKO Vajes	8.978,80
			Escuela N° 83	Servicios Javier	4.080,00
			Escuela N° 290 y 231	Transportes El Montañés	5.103,00
			Escuela Especial N° 5	Martín Turismo	7.510,00
			Escuela Albergue Las Coloradas	Transportes de Pasajeros J.B.	6.054,00
			Escuela N° 80	Mariano Moreno	4.000,00

1p 12-01-01

_____

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION

Contrataciones Directas por Vía de Excepción - Ley N° 2141

Contrataciones Directas realizadas por Vía de Excepción entre el 01-12-00 y el 31-12-00 inclusive, para ser publicadas en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo que dispone la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141.

Norma Legal	Expediente	Fecha	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
Disp.1103/00	2521-33197/00	13/12/00	Por Servicios de vigilancia en Escuelas Primarias N° 197 y 199, I.F.D. N° 6, C.P.E.M. N° 23 e instalación de sensores infrarrojos en Escuela Auxiliares Técnicos de la Medicina.	SUMAR S.R.L.	3.345,50
Disp.1106/00	2521-33311/00	15/12/00	Por abono sistema de control computarizado en establecimientos educativos y oficinas administrativas.	SUMAR S.R.L.	4.250,00
Disp.1108/00	2500-33345/00	18/12/00	Por servicio de vigilancia en Establecimientos Educativos.	SUMAR S.R.L.	7.951,50
Disp.1133/00	2521-33302/00	22/12/00	Por servicio de vigilancia en C.P.E.M. N° 18 y N° 2.	SUMAR S.R.L.	3.123,00
Disp.1135/00	2521-33289/00	22/12/00	Traslado alumnos Escuela Posta Rey, Jardín N° 45, Escuela N° 267, 268 y 91 y CPEM N° 15.	Transporte Neuquén Tours	9.444,40
Disp.1136/00	2521-33313/00	22/12/00	Traslado alumnos Escuela N° 266, 98 Y Especial N° 13.	Transportes KICO	23.004,00
Disp.1147/00	2521-33312/00	27/12/00	Traslado alumnos Jardín N° 17 y C.P.E.M. N° 39.	Transportes Comahue	5.052,00
Disp.1148/00	2521-33323/00	27/12/00	Traslado alumnos Escuela Especial N° 10.	Transportes KICO	9.672,00
Disp.1149/00	2520-33387/00	27/12/00	Adquisición de 2000 ejemplares revista MACHETE, destinado a alumnos y docentes de Establecimientos Educativos.	PANGEA Editora	14.500,00

1p 12-01-01

PROVINCIA DEL NEUQUEN

ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA E.P.E.N.

Contrataciones Directas por vía de excepción Diciembre/2000

Fecha	N° Expte.	Alc/Año	Origen Contratación	Objeto de la Contratación	Proveedor	Importe
14/12/00	2764-11663	----------	Concurso Precio Nº 071	Adq.reguladores voltajes	Macrosa del Plata	5.505,50
21/12/00	2764-11452/01	----------	Contratación Directa	Pulido cigüeñal Cat.Nº 5	Macrosa del Plata	11.472,01
27/12/00	2764-12089	----------	Contratación Directa	Aqd.actualizacion ACAD R.12	Macrosa del Plata	11.616,00

1p 12-01-01

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

CONTRATACIONES DIRECTAS MES ENERO/00 A DICIEMBRE/00

N° Expte.	N°. Res.	Fecha	Adquisición	Proveedor	Importe
E-2707-6898	0001/00	04/01/00	Lubricantes	Y.P.F. S.A.	12.558,18
E-2707-6897	0002/00	04/01/00	Combustibles	Y.P.F. S.A.	93.297,60
E-2707-6770	0003/00	04/01/00	Combustibles Distrito IV	Estación Serv. La Vega	45.224,00
E-2707-6978	0038/00	24/01/00	Seguro Balsa Las Perlas	Bco. Pcia. Nqn.	4.123.94
E-2707-7025	0062/00	01/02/00	Combustibles	Y.P.F. S.A.	86.903,31
E-2707-7024	0067/00	04/02/00	Lubricantes	Y.P.F. S.A.	7.549,45
E-2707-6874	0072/00	04/02/00	Adq. Zepelin	Y.P.F. Gas	7.792,40
E-2707-7116	0123/00	02/03/00	Combustible	Y.P.F. S.A.	91.405,00
E-2707-7117	0124/00	02/03/00	Lubricantes	Y.P.F. S.A.	7.558,45
E-2707-7240	0014/00	04/04/00	Combustible	Y.P.F. S.A.	88.829,20
E-2707-7065	0028/00	18/04/00	Repuestos Tituradora	Svedala	12.113,77
E-2707-7355	0058/00	08/05/00	Combustibles	Est. Serv. Gonzáles	93.228,00
E-2707-7385	0061/00	12/05/00	Combustible	Y.P.F.	91.030,70
E-2707-7192	0075/00	23/05/00	Combust. Villa La Angostura	Est. Serv. Norte	5.748,00
E-2707-7486	0157/00	27/06/00	Combustible	Y.P.F. S.A.	14.021,90
E-2707-7599	0171/00	29/06/00	Combustible	Y.P.F. S.A.	99.955,30
E-2707-7716	0217/00	31/07/00	Combustibles	Y.P.F. S.A.	97.873,80
E-2707-7670	0259/00	16/08/00	Defensas Metálicas	SIDERAR S.A.	4.428,60
E-2707-7864	0291/00	30/08/00	Combustibles	Y.P.F. S.A.	98.018,20
E-2707-7984	0367/00	02/10/00	Combustibles	Y.P.F. S.A.	97.916,80
E-2707-8150	0421/00	01/11/00	Combustibles	Y.P.F. S.A.	99.935,70
E-2707-8300	0480/00	27/11/00	Combustibles	Y.P.F. S.A.	99.395,80

1p 12-01-01

CONVOCATORIAS

**SOCIEDAD RURAL DEL NEUQUEN
JUNÍN DE LOS ANDES**

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones vigentes, llámase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de enero de 2001 a las 10 hs. en la sede de la Sociedad Rural del Neuquén, Junín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Estados de Resultados del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2000.
3) Elección de los cargos de Presidente y Vicepresidente de la Comisión Directiva, por un período de 2 años, por finalización de mandato.
4) Elección de los cargos de 7 vocales de la Comisión Directiva, por un período de 2 años, por finalización de mandato.
5) Consideración del importe de la Cuota Social anual para el año 2001, establecido por la Comisión Directiva ad referéndum de la Asamblea.
6) Elección de dos socios para firmar el Acta.
Fdo. Douglas Reid. Presidente.

2p 12 y 19-01-01

PAM S.A.C.I.I. y A.

Asamblea General Ordinaria

Convocase a los Señores Accionistas en Primera y Segunda instancia de convocatoria, para el día 12 de enero de 2001, a las 10 hs. y en segunda convocatoria para las 11 horas en su local social de Mitre 652 de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Razones de convocatoria fuera de término.
3) Consideración de la Memoria, inventario, y estados contables con sus notas y anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2000.
4) Consideración de la remuneración de los Directores
5) Elección de autoridades.
6) Tratamiento de las utilidades.
Fdo. Alonso Vicente. Presidente.

El Directorio
1p 12-01-01

**CONSORCIO DE RIEGO Y DRENAJE
«EL AÑELO»**

**Asamblea General Ordinaria
(fuera de término)**

Conforme a lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos, la Comisión Administradora convoca a los señores miembros integrantes del Consorcio de Riego y Drenaje «El Añelo», a la Asamblea General Ordinaria -fuera de término- que ha de celebrarse el día 27 de enero de 2001, a las 10 horas, en la sede de la institución ubicada en Añelo, Provincia de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de las razones por las cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
2) Designación de dos (2) asambleístas para que en representación de la Asamblea suscriban el acta respectiva, juntamente con el presidente y secretario.
3) Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1999 presentado por la Comisión Administradora. Lectura y consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el mencionado ejercicio.
4) Propuesta para fijar el canon de riego por el año 2001.
5) Consideración del cálculo de recursos, presupuesto de gastos y plan de obras para el año 2001.
6) Designación de tres (3) asambleístas para

verificar el acto eleccionario.

7) Renovación total de la Comisión Administradora por finalización del mandato de sus miembros y que incluye: a) 5 miembros titulares en reemplazo de los Sres.: Galvan Félix, Violante Francisco, López Federico, Tanuz Juan Alberto y Boschi Carlos Bautista y b) 3 vocales suplentes en reemplazo de los Sres.: Fuentes Pedro, Parodi Mariano y Goméz Da Silva Juan.

8) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización del mandato de sus miembros y que incluye (3) tres miembros en reemplazo de los señores: Bartusch Pablo Pedro, Cabrera José G. y Vidal Roberto.

Añelo, Provincia del Neuquén, 27 de diciembre de 2000.

Nota: Si una hora después de la fijada para su iniciación, no se obtuviera el quórum determinado por el Art. 30 del Estatuto, la Asamblea sesionará igual y sus decisiones tendrán fuerza de ley para todos los miembros del Consorcio.

Fdo. Federico López. Tesorero. Francisco Violante. Secretario. Félix Galván. Presidente.

1p 12-01-01

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE VENTAS A CREDITO CUTRAL-CO Y PLAZA HUINCUL LIMITADA

Asamblea Ordinaria Anual

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Servicios de Administración de Ventas a Crédito Cutral Có y Plaza Huincul Ltda., tiene el agrado de convocar a los señores Asociados a Asamblea Ordinaria Anual, en cumplimiento de lo establecido por el Estatuto Social, la que tendrá lugar el día 27 de enero de 2001, a las diecisiete (17) horas, en el local del Centro de Comerciantes e Industriales, sito en calle Roca N° 412, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura del Acta anterior.

2°) designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen en representación de los presentes el Acta a labrarse y formen la mesa escrutadora de votos para la elección de los nuevos Consejeros y Síndicos.

3°) Consideración de Balance, Estado de Resultados y Cuadros anexos del ejercicio cerrado al treinta de noviembre del 2000.

4°) Informe del Síndico.

5°) Consideración de la retribución del trabajo personal de los Consejeros y del Síndico, de acuerdo a los artículos: cincuenta y sesenta y siete del Estatuto Social.

6°) Distribución de excedentes.

7°) Elección de cinco consejeros titulares por terminación de mandato y tres vocalaes suplentes por terminación de mandato (Art. cuarenta y ocho, diez y cuarenta y cinco del Estatuto Social).

8°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por terminación de mandato (Art. sesenta y tres del Estatuto Social).

Fdo. Raimondi Roberto. Secretario. Celio David Marco. Presidente.

1p 12-01-01

EDICTOS

Juzgado Civil de Zapala, Secretaría N° Uno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Marta Nora Singh**. Publíquese por tres días. Secretaría, 13 de diciembre de 2000. Fdo. Dra. María Cristina Novau. Secretaria.

1p 12-01-01

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno de la ciudad de Neuquén. Dr. Enrique Videla Sánchez, Secretaría Unica, con relación al juicio caratulado: **«Salman José Esteban s/Sucesión Ab. Instestato» (Expte. N° 249.127/0 año 2000)** cita y emplaza por el término de treinta días para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el citado causante LE. 6.943.380 lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Mañana del Sur. Fdo. Dra. Claudia E. Raone. Prosecretaria.

1p 12-01-01

Se hace saber, por el término de dos (2) días que, en los autos: **«Agustin Della Gaspera e Hi-**

jos S.R.L. s/Quiebra» (Expte. N° B 159.650 año 1995), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, Civil y Comercial N° Seis, Secretaría Unica, el síndico ha presentado el Informe previsto en el Art. 218° de la Ley 24.522, habiéndose procedido a la regulación judicial de los honorarios profesionales de Primera Instancia. Neuquén, 26 de diciembre de 2000. Dr. Sergio Víctor Cosentino. Juez Subrogante. Fdo. Dra. Marta Cranzi. Secretaria.

1p 12-01-01

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Número Cinco a cargo de la Dra. Norma B. Poza, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Isabel Kohon, en calle Rivadavia 205/211 7mo. Piso de la ciudad de Neuquén Capital, comunica que en los autos caratulados: **Moreno Mariano s/Sucesión ab intestato (Expte. N° 245.475 año 2000)**, declárase abierto el juicio sucesorio de Don Mariano Moreno procediéndose a la publicación de edictos por tres días en el diario La Mañana del Sur y en el Boletín Oficial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Fdo. y Sdo. Dra. Norma B. Poza. Juez. Neuquén, Capital, Neuquén, 21 de diciembre de 2000. Fdo. Dra. María Andrea Pérez. Prosecretaria.

1p 12-01-01

La Dra. Silvia B. Grichener, Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de José Algadino Barros, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a estar a derecho en los autos **«Barros, José Algadino s/Sucesión (Expte. 24 F° N° 44 año 2000»)** en trámite por ante el Juzgado a su cargo y Secretaría N° Uno. Secretaría, de junio del 2000. Publíquese por tres (3) días. Boletín Oficial, Diario Río Negro. Fdo. Dra. María Cristina Novau. Secretaria.

1p 12-01-01

El Juzgado de Primera Intancia en lo Civil, Comercial y de Minería, N° Cinco, sito en Rivadavia y Diagonal 25 de Mayo, 7° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre a cargo de la Dra. Norma B. Poza, Secretaría Unica, cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Joaquin Alfredo Eduardo Constantino Pardo Garrido, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **Pardo Garrido Joaquin Alfredo Eduardo Constantino s/Sucesión ab intestato (Expte. 241.482/0)**. Publíquense por tres días. Neuquén, 26 de diciembre de 2000. Fdo. Dra. María Andrea Pérez. Prosecretaria.

1p 12-01-01

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 4, Secretaría Unica, de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia 205/11 6° piso, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hoffmann Germán Enrique para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **Hoffmann Germán Enrique s/ Sucesión ab-intestato (Expte. N° 248491)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Dra. Julia Buisson de Baggio. Juez. Neuquén, de diciembre de 2000. Fdo. Fabiana Vasvari. Prosecretaria.

1p 12-01-01

En mi carácter de Presidente a cargo del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN**,** cito y emplazo por el término de cinco (5) días al **SR. ROMERO JUAN CARLOS-DNI 13.970.727** Y A LA SRA MUÑOZ PARADA MARIA – DNI Nº 92.475.633**,** a presentar en RIOJA 229 – PLANTA BAJA – NEUQUEN CAPITAL, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, prueba y descargo que hagan a su derecho sobre la unidad identificada como: PLAN 216 VIVIENDAS FONAVI – MBK 116-1º PISO-DEPTO 197-NEUQUEN CAPITAL, teniendo en cuenta que la misma no es habitada por su / sus titulares, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN. EXPTE Nº 2714-29480/00 FDO) MMO DANIEL PEREZ GREGORI.

En mi carácter de Presidente a cargo del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANIS-

MO DEL NEUQUEN, cito y emplazo por el término de cinco (5) días al **SR. BARRIENTOS RAUL OSCAR – 12.234.123** Y A LA SRA POETA MARIZA EDITH –DNI Nº 14533.762, a presentar en RIOJA 229 – PLANTA BAJA – NEUQUEN CAPITAL, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que haga a su derecho sobre la unidad habitacional identificada como: PLAN 1058 VIVIENDAS FONAVI TCI MANZANA C-DEPTO 6 A-NEUQUEN CAPITAL teniendo en cuenta que la misma no es habitada por sus titulares, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN. EXPTE Nº 2714-29580/00 – FDO MMO. DANIEL PEREZ GREGORI

_____

En mi carácter de Presidente a cargo del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, cito y emplazo por el término de cinco (5) días al **SR. VEGA MARIO ANTONIO – DNI 92.253.386** Y A LA SRA PINO PINO BENITA – DNI 92.444.259, a presentar en RIOJA 229 – PLANTA BAJA – NEUQUEN CAPITAL, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, prueba y descargo que hagan a su derecho sobre la unidad identificada como: BARRIO SAN LORENZO –MANZANA 5-LOTE 17- NEUQUEN CAPITAL, teniendo en cuenta que la misma no es habitada por su / sus titulares, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN. EXPTE Nº 2714-26950/00 FDO) MMO DANIEL PEREZ GREGORI.

_____

En mi carácter de Presidente a cargo del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, cito y emplazo por el término de cinco (5) días al **SR. TOME LUIS BERNARDO –DNI 10.833.183** Y A LA SRA SANCHEZ LIDIA NOEMÍ – DNI Nº 13.394.599, a presentar en RIOJA 229 – PLANTA BAJA – NEUQUEN CAPITAL, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que haga a su derecho sobre la unidad habitacional identificada cómo: PLAN 52 VIVIENDAS COOPERATIVA 14 DE SEPTIEMBRE-MANZANA E (EX D) CASA 34-NEUQUEN CAPITAL, teniendo en cuenta que la misma no es habitada por sus titulares, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN. EXPTE Nº2700-43689/95- FDO) MMO DANIEL PEREZ GREGORI

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquen, cito y emplazo por el término de cinco (5) días al **Sr. Gómez Ubaldo, DNI 7.367.484, y a la Sra. Gajo, Florinda, DNI 92.694.770**, a presentar en Rioja 229, Planta baja, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, prueba y descargo que hagan a su derecho sobre la unidad identificada como: Plan Federalismo, Barrio San Lorenzo, Lote 8, Mza. 24, Neuquén Capital, teniendo en cuenta que la misma no es habitada por su/sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Expte. Nº2714-28946/00. Fdo) Presidente a cargo MMO Daniel Pérez Grégori.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquen, cito y emplazo por el término de cinco (5) días al **Sr. Pino, Ceferino Edgardo, DNI 14.993.602 y a la Sra. Akiki, Mónica, DNI 16.393.166**, a presentar en Rioja 229, Planta baja, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que haga a su derecho sobre la unidad habitacional identificada como: Casa N° 15, Plan 20 Viviendas FONAVI.BIRF, en la ciudad de Las Coloradas, según Resolución Nº 742/91, de fecha 6 de Agosto de 1991, teniendo en cuenta que la misma no es habitada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación en tenencia precaria. Expte. Nº 2714-22690/99. Fdo) Presidente a cargo MMO Daniel Pérez Grégori.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquen, cito y emplazo por el término de cinco (5) días a la **Sra. Otero, Diana María, DNI Nº 10.660.586**, a presentar en Rioja 229, Planta baja, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, prueba y descargo que hagan a su derecho sobre la unidad identificada como: Cooperativa 15 de Agosto, Plan 30 Viviendas, Dúplex 28, Neuquén Capital, teniendo en cuenta que la misma no es habitada por su/sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Expte. Nº 2714-29167/00. Fdo) Presidente a cargo MMO Daniel Pérez Grégori.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquen, cito y emplazo por el término de cinco (5) días al **Sr. Mateos Martín, DNI Nº 2.655.595 y a la Sra. Alvarez, Sara, DNI Nº 9.740.931**, a presentar en Rioja 229, Planta baja, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que haga a su derecho sobre la unidad habitacional identificada cómo: Plan Federalismo, Barrio San Lorenzo, Mza. F, Lote 21, Neuquén Capital, teniendo en cuenta que la misma no es habitada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Expte. Nº 2460-19782/93. Fdo) Presidente a cargo MMO Daniel Pérez Grégori.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquen, cito y emplazo por el término de cinco (5) días al **Sr. Domínguez, Andrés Valentín, DNI Nº 7.371.540 y a la Sra. Frapiccini, Marta, DNI Nº 10.525.128**, a presentar en Rioja 229, Planta baja, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, prueba y descargo que hagan a su derecho sobre la unidad identificada como: Plan 250 Viviendas Maronesse, Sector E, Mza. 43, Dúplex 28, Neuquén Capital, teniendo en cuenta que la misma no es habitada por su / sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Expte. Nº 2714-29318/00. Fdo) Presidente a cargo MMO Daniel Pérez Grégori.

La Dra. Norma Beatriz Poza, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° Cinco, Secretaria Unica, sito en calle Rivadavia N° 205/211 - 7 mo. Piso, de Neuquén Capital, anuncia por dos días en autos:**»Banco de la Provincia del Neuquén c/Fatorello Alejandro y Otro s/Ejecución Prendaria» (Expte N° 171.863/ 97),** que el Martillero Público Roberto Fabián García rematará el día Sábado 03 de Febrero del 2001, a las 11,00 hs. en calle Brentana N° 56, ciudad de Neuquén Capital, los siguientes Bienes: 1) Una Grúa Hidráulica marca Milanese, modelo VM8, Fabricación N° 11 80, Año 1978, con pluma de 12 mts., equipada con seis rodados 900 x 20, sin motor. 2) Una Máquina Retroescabadora, marca P.H., fabricación N° 50262000-07; con cabina metálica, con pluma de 10 mts., Rodamientos sistema oruga, con faltantes, sin motor. 3) Una Caldera a presión de vapor, capacidad 3000 lts., Sin Motor Eléctrico de encendido y mechero. 4) Un Silo, capacidad 50 toneladas, para cemento a granel, construido en hierro reforzado. 5) Un Silo, capacidad 50 toneladas, para cemento a granel, construido en hierro reforzado. 6) Un Silo, capacidad 75 toneladas, para cemento a granel, construido en hierro reforzado. 7) Una Planta Central, Betonmac, modelo PM B350, fabricación 206, para alimentación de hormigoneras, desarmada, con faltantes. 8) Una Grua, hidráulica marca «PPM», fabricación N° 502018, modelo 1801T-018, motor marca Mercedes Benz N° 341900001020, modelo OM352E, con giro de 360 grados, con pluma de base de 7,50 mts y dos tramos de 5,50 mts., en funcionamiento. 9) Una Grúa Automontante, marca Tortone, modelo AMT-3015, fabricación N° 19/2053/78, montada en sobre móvile en línea recta de 12 mts de altura bajo gancho, 30 mts de brazo con capacidad maxima de 1.500 kg. de carga en su extremo con microvelocidad, equipada con motores electricos Corradi N° 332690, Corradi N° 332647, Corradi N° 830250, Corradi N° 728613. 10) Seis Moldes, para paredes industrializadas, de hierro de 3 x 4 mts, un nucleo central, un equipo hidráulico marca Venturi, fabricación N° BPN 001/95 , con motor marca Ercole Marelli N° 154526. ll) Un Banco para losas premoldeadas pretensadas de 0,14 mt de altura, número convencional BPN 002/95, dimensiones 2,06 mt y 100 mt., con dos cabezales adaptados para sostener 100 tn., con acondicionamiento para curado al vapor, apollado sobre vigas de hormigón. Todos los lotes se rematan en el estado en que se encuentran. Los bienes que se encuentran en poder de la firma Fatorello, seran retirados una vez aprobada la subasta. Desarme y traslado de los mismos a cargo del comprador. Deudas Municipales: No registra. Condiciones: Sin Base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Subasta sujeta a posterior aprobación Judicial. El comprador debe constituir domicilio en el radio del Juzgado. Exhibición: días 01 y 02 de febrero/2001 de 17 a 20 horas. Acompañado por el martillero. Informes: de 17 a 20 horas Tel. Cel. (0299) 156 335 335 (0299) 4473966. Neuquén, 11 de diciembre del 2000. Fdo. Dra. María Andrea Pérez. Prosecretaria.

1p 12-01-01

AVISOS

POLICLINICO NEUQUEN

INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO S.A.

Policlínico Neuquén, Instituto de Diagnóstico y Tratamiento S.A., comunica que procederá a los 10 días a partir de la fecha, a la incineración de Documentos y Registraciones Médicas en general carentes de vigencia y efectos al 31-12-90. Neuquén, 29 de diciembre de 2000. Fdo. Rubén D. Gasparini. Gerente Administrativo.

1p 12-01-01

PROVINCIA DEL NEUQUEN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Resolución N° 1678/2000

Neuquén, 19 de diciembre de 2000
Expte. N° 2523-33334/2000

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION RESUELVE:

Artículo 1) Derogar la Resolución 1102/81 a partir de la firma de la presente resolución.

Artículo 2) Determinar que las unidades educativas que comparten edificio con otras, pertenecientes a su nivel u otros niveles de enseñanza, deberán elaborar y firmar un acuerdo de «Compromiso y Uso Compartido» en un único documento o en actos sucesivos, complementarios y/o modificatorios, que puedan ir incorporando el uso operativo de los distintos componentes.

Artículo 3) Establecer que los acuerdos sobre espacios físicos, mobiliarios, sistemas de agua, energía eléctrica, gas, calefacción, teléfono, limpieza, seguridad, condiciones de cuidado, mantenimiento y reposición, préstamos del edificio a terceros, serán suscriptos en el Primer Trimestre de cada año calendario.

Artículo 4) Determinar que todos los acuerdos que se establezcan deberán ser elevados a los Supervisores Institucionales, quienes tendrán la responsabilidad de velar por el respeto y acatamiento de los consensos explícitos y firmados.

Artículo 5) Establecer que los acuerdos que no sean respetados por alguna de las partes, y cuando se haya agotada toda vía de diálogo, se recurrirá a las otras instancias según el siguiente orden:

a) Informe al Supervisor quién deberá mediar para resolver el conflicto.

b) De no resolverse el conflicto en dicha instancia, tomará intervención la Dirección de Nivel, quién deberá tomar decisiones para resolver tal situación.

Artículo 6) Establecer que las Direcciones de Nivel y/o Modalidades mediante Disposición determinarán las unidades educativas que se encuentran comprendidas en la presente norma.

Artículo 7) Determinar que en lo sucesivo al realizarse creaciones de nuevas unidades educativas que deban compartir edificio con otras unidades, quedarán encuadradas dentro de la presente norma legal.

Artículo 8) Determinan que a través de la Dirección General de Desarrollo Organizacional se efectuarán las comunicaciones de práctica.

Artículo 9) Registrar, dar conocimiento a la Dirección de Despacho, Dirección de Documentación e Información Educativa, Dirección General de Desarrollo Organizacional, Dirección Provincial de EGB/Primario, Dirección Provincial de Enseñanza Media/Polimodal, Dirección General de Educación Superior, Dirección General de Educación Técnica, Agropecuaria y de Formación Profesional, Dirección de Formación Profesional, Vocalías y Coordinaciones Distritales para la Descentralización; I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y Girar a la Dirección General de Desarrollo Organizacional a los fines de cumplimentar el Artículo 8°. Cumplido, Archivar.

Fdo. Sra. Graciela C. de Chrestía. Prof. Cristina Adriana Storioni. Téc. Nac. Miguel A. Muñoz.

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Resolución N° 1693/2000

Neuquén, 19 de diciembre de 2000
Expte. N° 2500-8922/94 Alc. I.

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE:

1°) Modificar el Artículo 15 de la Resolución N° 1366/94 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Si el agente residiera fuera de los límites del Distrito Confluencia y se encontrare, por razones debidamente justificadas, imposibilitado a concurrir a la Junta Médica en Neuquén Capital; la Dirección de Salud Ocupacional dispondrá, para tal fin, constituírse en el interior de la Provincia con los profesionales dependientes del Consejo Provincial de Educación y en colaboración con los organismos públicos del lugar, como así también, contratar atención particular para la resolución del caso, si lo creyera necesario».

2°) Establecer que la Dirección de Salud Ocupacional presentará anualmente el cronográma de Juntas Médicas a realizarse en el interior de la Provincia.

3°) Determinar que por la Dirección de Salud Ocupacional, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, se realizarán las comunicaciones de práticas.

4) Registrar, dar conocimiento a Vocalías, Dirección de Despacho, Dirección de Documentación e Información Educativa, Dirección General de Recursos Humanos y Girar el presente Expediente a la Dirección de Salud Ocupacional a los fines establecidos en el Artículo 3°). Cumplido, Archivar.

Fdo. Sra. Graciela C. de Chrestía. Prof. Cristina Adriana Storioni. Téc. Nac. Miguel Angel Muñoz.

_____

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Resolución N° 1701/2000

Neuquén, 19 de diciembre de 2000
Expte. N° 2500-22789/99 Alc. II

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE:

1°) Establecer como Jornada de evaluación para la Planificación Institucional cuatrimestral, el día 22 de diciembre de 2000.

2°) Fijar para el período septiembre-mayo las fechas de Jornadas Institucionales que se detallan a continuación:

* enero: miércoles 17
* febrero: miércoles 21
* marzo: martes 27
* abril: miércoles 25

3°) Determinar que por la Dirección Provincial de EGB/Primaria e Inicial se cursarán las comunicaciones de práctica

4°) Registrar, dar conocimiento a la Dirección de Despacho, Vocalías; Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Sueldos; Dirección General de Planeamiento y Calidad Educativa; Coordinación Distrital para la Descentralización Distritos I a VI y Girar el presente expediente a la Dirección Provincial de EGB/Primaria a los fines indicados en el art. 3°) Cumplido, Archivar.

Fdo. Sra. Graciela C. de Chrestía, Presidenta. Prof. Cristina Adriana Storioni, Téc. Nac. Miguel Angel Muñoz, Prof. Pedro Miguel A. Vanrell, Prof. Lucía Mercedes di Pietro, Prof. Pablo Adrián Grison.

_____

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Resolución N° 1709/2000

Neuquén, 22 de diciembre de 2000
Expte. N° 2500-17503/97 Alc. I

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE:

1°) Derogar las Resoluciones N° 693/97; 1742/97 y 097/00.

2°) Determinar que la convocatoria para la cobertura de horas cátedra y/o cargos de primer grado del escalafón, interinos y suplentes de los establecimientos de Nivel Medio, se realizará a través de Asambleas Presenciales distritales, según el procedimiento establecido en el Anexo I de la presente Resolución.

3°) Disponer que el procedimiento de con-

vocatoria previsto en el Anexo I, regirá para los establecimientos ubicado en los Distritos Educativos I y VIII.

4°) Crear, a los efectos de lo determinado en los artículos 2°) y 3°), Escuelas Sedes, según lo establecido en el Anexo I de la presente Resolución.

5°) Establecer que no regirán por la presente normativa las vacantes que se produzcan por bajas de personal titular o interino reemplazado por personal suplente. Este pasará a revistar automáticamente como interino en el cargo vacante, en el caso de renuncia del interino o titular.

6°) Determinar que por la Dirección Provincial Polimodal/Media se realizarán las comunicaciones correspondientes.

7°) Registrar dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Enseñanza Media; Dirección Provincial de Administración; Dirección de Despacho; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos; Dirección de Documentación e Información Educativa; Junta de Clasificación Rama Media; Coordinación para la Descentralización Distrito Regional I y Girar el presente Expediente a la Dirección Provincial Polimodal/ Media, a los fines indicados en el Artículo 6°). Cumplido, Archivar.

Fdo. Sra. Graciela C. de Chrestía, Presidenta. Prof. Cristina Adriana Storioni, Téc. Nac. Miguel Angel Muñoz, Prof. Pedro Miguel A. Vanrell, Prof. Lucía Mercedes di Pietro, Prof. Pablo Adrián Grison.

SPRING CREEK S.R.L.

Inscripción Modificación del Contrato Social

Comunica que por ante el Registro Público de Comercio de la Pcia. de Neuquén, a cargo del Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: «Spring Creek S.R.L. s/Inscripción Modificación Contrato Social (6978-00-13), tramita por instrumento de fecha 08-03-00 el aumento de capital social en la suma de pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil ($ 465.000), por lo que se modifica el contrato social en su cláusula cuarta, la que queda redactada de la siguiente manera: «El capital social se fija en $ 480.000 (cuatrocientos ochenta mil pesos), dividido en 60 cuotas de valor $ 8.000 (ocho mil pesos), cada una, que corresponden a los socios en las siguientes proporciones: Mariano Rodríguez Alcobendas, 10 cuotas o sea el 16,6666%, Carlos Alfredo Pollitzer, 10 cuotas o sea el 16,6666%, Alejandra Silvia Robinson, 10 cuotas o sea el 16,6666% y Germán Alfredo Pollitzer, 30 cuotas o sea el 50%. el capital se integra en el misma proporción, o sea $ 80.000 (ochenta mil pesos) Mariano Rodríguez Alcobendas, $ 80.000 (ochenta mil pesos) Carlos Alfredo Pollitzer, $ 80.000 Alejandra Silvia Robinson y $ 240.000 (doscientos cuarenta mil pesos) Germán Pollitzer, haciendo un total de $ 480.000 (cuatrocientos ochenta mil pesos), el cual se encuentra totalmente integrado. Neuquén, 29 de diciembre de 2000. Fdo. Dra. Graciela Mercau de Ramón. Secretaria.

1p 12-01-01

MILLA NEUMATICOS NEUQUEN S.R.L.

Mediante acta N° 11 del 17 de abril de 2000 Milla Neumáticos Neuquén S.R.L. aprobó por unanimidad la reconducción de la sociedad en los términos del art. 95 de la Ley de Sociedades atento que el plazo de duración establecido en el contrato social se encontraba vencido y teniendo en cuenta que la sociedad continúa su giro comercial habitual de venta de neumáticos y servicios de gomería. Mediante acta N° 12 del 18 de abril del 2.000 se reúnen los socios de Milla Neumáticos Neuquén S.R.L. aclarando que el nuevo plazo de duración emergente de la reconducción será de diez años contados a partir del mes de abril de 1999. Mediante acta N° 14 del 18 de diciembre de 2000, los socios de Milla Neumáticos Neuquén S.R.L., deciden la modificación del acta N° 12 en la parte referida a la fecha a partir de la cuál comenzará a contarse el plazo de reconducción establecido en la misma y que se determina a partir del 17 de febrero de 1999 aprobándose la propuesta por unanimidad. Fdo. Héctor Oscar Milla. Socio Gerente.

1p 12-01-01

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE HACIENDAS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCION Nº _647_/DPR/00.

NEUQUEN, 28 de Diciembre de 2000.

VISTO:

Los Artículos 9º y 58º del Código Fiscal Provincial, y la necesidad de fijar las fechas de vencimiento para la presentación y el pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para el período fiscal 2001; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer las fechas de vencimiento los días quince de cada mes o el día inmediato siguiente si aquel resulta inhábil, para la presentación y pago mensual del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que respecto de los contribuyentes inscriptos en el Régimen de Convenio Multilateral es razonable fijar las fechas de vencimiento uniformes en las distintas jurisdicciones manteniendo lo dispuesto por la Resolución General Nº 76/00 de la Comisión Arbitral, para el pago y presentación mensual del impuesto y para la presentación de la Declaración Jurada Anual;

Que además se debe establecer la fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual correspondiente a los contribuyentes directos del mencionado impuesto;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: ESTABLECESE para el período fiscal 2001 las fechas de vencimiento para el pago de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Contribuyentes Directos- los días quince (15) del mes siguiente al que corresponda su liquidación.

ARTICULO 2º: FIJASE para el periodo fiscal 2001 las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Contribuyentes del Convenio Multilateral- que se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente.

ARTICULO 3º: Cuando las fechas fijadas en los artículos primero y segundo resultaran feriados o días no laborables, el vencimiento se trasladara al primer día hábil inmediato posterior.

ARTICULO 4º: ESTABLECESE las siguientes fechas de vencimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas Anuales del período fiscal 2000 del Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos:

Contribuyentes Directos:	31 de Mayo 2001
Contribuyentes Convenio Multilateral:	**15 de mayo 2001**

ARTICULO 5º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.-

ANEXO I

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL

Fechas de vencimientos para el Ejercicio Fiscal 2001

ANTICIPO	MES DE VENCIMIENTO	CONTRIBUYENTE CON Nº DE INSCRIPCION TERMINADOS EN (D I G I T O V E R I F I C A D O R)				
		0/1	2/3	4/5	6/7	8/9
		DIA	**DIA**	**DIA**	**DIA**	**DIA**

1	Febrero-01	13	14	15	16	19
2	Marzo-01	13	14	15	16	19
3	Abril-01	16	17	18	19	20
4	Mayo-01	14	15	16	17	18
5	Junio-01	13	14	15	19	20
6	Julio-01	13	16	17	18	19
7	Agosto-01	13	14	15	16	17
8	Septiembre-01	13	14	17	18	19
9	Octubre-01	16	17	18	19	22
10	Noviembre-01	13	14	15	16	19
11	Diciembre-01	13	14	17	18	19
12	Enero-02	14	15	16	17	18

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARI DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCION N° 648 DPR/2000

NEUQUEN, 28 de diciembre del 2000

VISTO:

El artículo 183º inc. o) del Código Fiscal vigente, las Resoluciones Nº 189/DG/DGR/87 y 825/ DPR/93 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 183º inciso o) del Código Fiscal vigente exime del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los ingresos provenientes de oficios cuyo ejercicio no esté destinado a la obtención de un producto final susceptible de tener individualidad propia;

Que la Resolución Nº 189/DG/DGR/87 estableció que se consideraban incluídos en la exención prevista en el artículo 9º de la Ley N° 1562 los responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que desarrollen la actividad de peluquería de salón;

Que la Resolución Nº 825/DPR/93 reglamenta la norma legal prevista en el Código Fiscal vigente, pero que contempla sólo uno de los oficios , como el de “Reparaciones”, en la gran variedad de prestaciones existentes en el mercado;

Que por lo expuesto es necesario unificar en una sola norma la reglamentación del artículo 183º inciso o) del Código Fiscal vigente, derogando las ya citadas y estableciendo un régimen general por el ejercicio de oficios, que abarque específicamente a aquellos que lo desempeñen como una prestación de servicios exclusivamente personal;

Que es procedente fijar pautas para el encuadramiento de los presupuestos de hecho susceptibles de estar comprendidos en dicho instituto;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE

ARTICULO 1º: Los ingresos exentos a que se refiere el artículo 183º inc. o) del Código Fiscal vigente, son aquellos provenientes del ejercicio de una ocupación habitual asimilable a una prestación de servicios personal, cuyo desempeño no debe tener por objeto la obtención de un producto final susceptible de tener individualidad propia.

ARTICULO 2º: Para establecer la procedencia de la exención aludida en el artículo anterior, el contribuyente deberá cumplir en forma conjunta los siguientes requisitos:

1.- El oficio deberá ser ejercitado en forma personal por el sujeto inscripto en el tributo.
2.- No deberá contar con personal en relación de dependencia a excepción de una persona miembro de la familia.

3.- Los ingresos obtenidos no deberán superar el importe necesario para la determinación del mínimo anual establecido con carácter general para esa actividad.

4.- Deberá respaldar su situación con el cumplimiento de las normas sobre facturación y registración establecidada por la legislación vigente, tanto en el orden nacional como provincial.

Artículo 3º: Los contribuyentes alcanzados por las disposiciones de la presente Resolución estarán obligados a:

1.- Solicitar la inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y abonar el impuesto mínimo que fija la Resolución Nº 050/DPR/94, o en su caso, la respectiva Reglamentación vigente, para las actividades de " Servicios Personales".

2.- Al finalizar cada período fiscal liquidar el impuesto y comparar con el impuesto mínimo establecido a fin de determinar la procedencia de la exención.

2.1.- De corresponder el beneficio presentarán la Declaración Jurada Anual, en la fecha de vencimiento establecida para la misma, informando su condición con la leyenda **" EXENTO ARTICULO 183º INC. O) CODIGO FISCAL VIGENTE".**

2.2.- De no corresponder el beneficio, deberán ingresar el impuesto que resulte en la fecha que se establezca para el vencimiento del saldo de Declaración Jurada o ajuste final. En el período fiscal siguiente, el contribuyente deberá ingresar el impuesto de acuerdo al régimen de liquidación e ingreso del gravamen establecido para los contribuyentes en general.

Artículo 4º: La Dirección de Fiscalización será la encargada de verificar que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 2º de la presente Resolución.

Artículo 5º: El incumplimiento total o parcial de las obligaciones dispuestas en la presente Resolución, así como cuando se constate defraudación o intento de defraudación, hará pasible a los responsables de las multas establecidas en los artículos 43º,44º y 45º del Código Fiscal vigente, según corresponda.

Artículo 6º: Deróganse las Resoluciones Nº 189/DG/DGR/87 y Nº 825/DPR/93.

Artículo 7º: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de ésta Dirección Provincial. Regístrese, dese al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. ARCHIVESE

Fdo. Cr. Félix Racco. Director Provincial de Rentas.

PROVINCIA DEL NEUQUEN

**MINISTERIO DE HACIENDA,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCION Nº 649 /DPR/2000

NEUQUEN, 29 de diciembre del 2000

VISTO:
La ley Nº 2320, el Decreto Reglamentario Nº 1660, la Resolución Nº 409/DPR/2000, la Resolución Nº 495/DPR/00, la Resolución Nº 497/DPR/00 y la Resolución Nº 600/DPR/2000; y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 2320 faculta al Poder Ejecutivo Provincial a establecer un Régimen de Regularización de Obligaciones Fiscales;

Que mediante el Decreto N° 1660/00 se establece un Régimen de Regularización de Obligaciones Fiscales conforme a las facultades conferidas por la Ley Nº 2320;

Que la Resolución Nº 409/DPR/2000 reglamentar el acogimiento al Régimen de Obligaciones Fiscales establecido por el Decreto Nº 1660/00 determinando además que el vencimiento de la segunda cuota, para los planes de facilidades de pago otorgados bajo éste régimen vencerá el 15/11/2000;

Que por Resolución Nº 495/DPR/00 se dispone una prórroga del vencimiento del plazo para el acogimiento al Régimen de Regularización de Obligaciones Fiscales, estableciéndose a través de la Resolución Nº 497/DPR/00 que el vencimiento de la segunda cuota para los planes de facilidades de pago otorgados bajo éste régimen operaría el 15/01/2001;

Que por Resolución Nº 600/DPR/00 se amplía la prórroga hasta el 30 de marzo del 2001 para el acogimiento al Régimen de Regularización de Obligaciones Fiscales;

Que por ello resulta necesario establecer la fecha de vencimiento de la segunda cuota para los planes de pago otorgados a partir de la ampliación de la prórroga dispuesta por la resolución citada en el considerando anterior;

Que debe aprobarse el Programa Aplicativo Moratoria 2000-Versión 1.1 a utilizarse para regularizar deudas originadas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1º: Establécese que la segunda cuota de los planes otorgados con fecha posterior al 15/12/2000 por el Régimen de Regularización de Obligaciones Fiscales, vencerá en todos los casos el 16 de abril del 2001.

Artículo 2º: Para el caso de acogimientos al Régimen de Regularización de Obligaciones Fiscales en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos realizadas hasta el 29/12/2000 y para los cuales se consigne como fecha de vencimiento el 29/12/2000 u otra fecha anterior, sin perjuicio de la ampliación de la prórroga dispuesta por la Resolución Nº 600/DGR/2000, se tendrán como válidas las fechas de vencimiento previstas antes de dicha ampliación.

Artículo 3º: Apruébase el Programa Aplicativo Moratoria 2000-Versión 1.1 (Sistema Aplicativo Soft Moratoria Ingresos Brutos) como único autorizado para el cumpli-

miento del requisito a que se refiere el art. 2º punto A, inciso A) de la Resolución N° 409/DPR/2000 del 23 de agosto del 2000.

El mismo se ajusta a las características, funciones, aspectos técnicos, instructivo para uso y diseño de registros, que se consignan en el Anexo III de la misma resolución y estará disponible en las dependencias de esta Dirección Provincial.

Artículo 4º: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de ésta Dirección Provincial y al Banco de la Provincia del Neuquén. Dese al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.

_____

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCION Nº 607/DPR/00.-

NEUQUEN, 21 de diciembre de 2000.-

VISTO:

Los Decretos Nº 2485/89; Nº 047/90; Nº 1209/91; Nº 2701/92; Nº 2398/94, las Resoluciones Ministeriales Nº 005/92 y Nº 355/89, las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85; Nº 168/DG/DGR/85; Nº 143/DP/DPR/91; Nº 144/DP/DPR/91; Nº 145/DP/DPR/91; Nº 171/DP/DPR/91; Nº 381/DP/DPR/91; Nº 380/DPR/93 ; Nº 050/DPR/94; y

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones Nº 143/DP/DPR/91; Nº144/DP/DPR/91 y Nº 171/DP/DPR/91 se aprueban las instrucciones y se dispone el procedimiento a aplicar para la determinación de las obligaciones fiscales hasta el 01/04/91, fijando un nuevo régimen de intereses resarcitorios para los vencimientos posteriores a esa fecha;

Que el artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 005/92 suspende el incremento a la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 62º del Código Fiscal vigente, que había sido dispuesto por la Resolución Ministerial Nº 355/89;

Que el artículo 1º del Decreto N° 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que se mantienen las Tablas de Coeficientes de Recargos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto Inmobiliario establecidas por el artículo 1º de la Resolución Nº 145/DP/DPR/91, para determinar las obligaciones fiscales al 01 de Abril de 1991;

Que se mantiene el interés diario de la Tabla I de Indices Retributivos de Planes de Pagos y de la Tabla II de Indices de Tasas de Interés Resarcitorio, vigentes desde el año 1991;

Que el artículo 1º de la Resolución Nº 008/DPR/94, fija el importe mínimo no sujeto a retención, de aplicación para los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme lo establecido por el artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los importes mínimos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94;

Que es necesario implementar los factores de corrección e importes que regirán durante el próximo mes de **ENERO de 2001**;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 8º; 9º; y 12º del Código Fiscal vigente:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
R E S U E L V E

Artículo 1º: Establecer para el mes de Enero de 2001 el interés diario de la Tabla I de Indices Retributivos de Planes de Pagos, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establecer para el mes de Enero de 2001 el interés diario de la Tabla II de Indices de Tasas de Interés Resarcitorio, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Mantener los importes mínimo y máximo, de la multa establecida por el artículo 43º del Código Fiscal en la suma de $ 74,83 y $ 748,29, respectivamente.

Artículo 4º: Determinar que la Tasa de Interés mensual prevista por el artículo 68º - último párrafo - del Código Fiscal para obligaciones vencidas, es el 1,60 % (uno coma sesenta por ciento).

Artículo 5º: Aprobar la Tabla de Coeficientes Progresivos - Regresivos que como Anexo III, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6º: Mantener la siguiente escala de honorarios establecida por el artículo 4º de la Ley Nº 1833:

DE MAS		HONORARIOS	MAS	EXCEDENTE
DE $	A $	$	EL %	DE $
0,00	35.310,00		10	0,00
35.310,00	70.620,00	3.530,00	8	35.310,00
70.620,00	211.870,00	6.350,00	6	70.620,00
211.870,00	494.370,00	14.830,00	4	211.870,00
494.370,00	En adelante	26.130,00	2	494.370,00

Artículo 7º: Mantener para el mes de Enero de 2001 el importe mínimo no sujeto a retención en la suma de $ 2.000,00 (Pesos dos mil), que será de aplicación para los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 8º: La presente resolución tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2001.

Artículo 9º: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial de Rentas y Municipalidades de la Provincia.Regístrese, dese al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

ANEXO I

TABLA I

PLANES DE FACILIDADES DE PAGO (Resolución N° 071/DPR/97)
INDICES RETRIBUTIVOS DE PLANES DE PAGOS - (Art. 62º C.F.)

Día	AGO'00	SEPT´00	OCT'00	NOV´00	DIC'00	ENE´01
1	102,4359	102,4519	102,4679	102,4839	102,4999	102,5159
2	102,4364	102,4524	102,4684	102,4844	102,5004	102,5164
3	102,4369	102,4530	102,4689	102,4850	102,5009	102,5169
4	102,4374	102,4535	102,4694	102,4855	102,5014	102,5174
5	102,4379	102,4540	102,4699	102,4860	102,5019	102,5179
6	102,4385	102,4546	102,4705	102,4866	102,5025	102,5185

7	102,4390	102,4551	102,4710	102,4871	102,5030	102,5190
8	102,4395	102,4556	102,4715	102,4876	102,5035	102,5195
9	102,4400	102,4562	102,4720	102,4882	102,5040	102,5200
10	102,4405	102,4567	102,4725	102,4887	102,5045	102,5205
11	102,4410	102,4572	102,4730	102,4892	102,5050	102,5210
12	102,4416	102,4578	102,4736	102,4898	102,5056	102,5216
13	102,4421	102,4583	102,4741	102,4903	102,5061	102,5221
14	102,4426	102,4588	102,4746	102,4908	102,5066	102,5226
15	102,4431	102,4594	102,4751	102,4914	102,5071	102,5231
16	102,4436	102,4599	102,4756	102,4919	102,5076	102,5236
17	102,4441	102,4604	102,4761	102,4924	102,5081	102,5241
18	102,4447	102,4610	102,4767	102,4930	102,5087	102,5247
19	102,4452	102,4615	102,4772	102,4935	102,5092	102,5252
20	102,4457	102,4620	102,4777	102,4940	102,5097	102,5257
21	102,4462	102,4626	102,4782	102,4946	102,5102	102,5262
22	102,4467	102,4631	102,4787	102,4951	102,5107	102,5267
23	102,4472	102,4636	102,4792	102,4956	102,5112	102,5272
24	102,4478	102,4642	102,4798	102,4962	102,5118	102,5278
25	102,4483	102,4647	102,4803	102,4967	102,5123	102,5283
26	102,4488	102,4652	102,4808	102,4972	102,5128	102,5288
27	102,4493	102,4658	102,4813	102,4978	102,5133	102,5293
28	102,4498	102,4663	102,4818	102,4983	102,5138	102,5298
29	102,4503	102,4668	102,4823	102,4988	102,5143	102,5303
30	102,4508	102,4674	102,4828	102,4994	102,5148	102,5308
31	102,4514		102,4834		102,5154	102,5314
%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%
RES. Nº:	368/00	387/00	434/00	492/00	533/00	607/00

La variación de la tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA II

INDICES DE TASAS DE INTERES RESARCITORIO
(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	AGO'00	SEPT'00	OCT'00	NOV'00	DIC'00	ENE´01
1	102,3852	102,4012	102,4172	102,4332	102,4492	102,4652
2	102,3857	102,4018	102,4177	102,4338	102,4497	102,4658
3	102,3862	102,4023	102,4182	102,4343	102,4502	102,4663
4	102,3868	102,4028	102,4188	102,4348	102,4508	102,4668
5	102,3873	102,4034	102,4193	102,4354	102,4513	102,4673
6	102,3878	102,4039	102,4198	102,4359	102,4518	102,4678
7	102,3883	102,4044	102,4203	102,4364	102,4523	102,4683
8	102,3888	102,4050	102,4208	102,4370	102,4528	102,4689

9	102,3893	102,4055	102,4213	102,4375	102,4533	102,4694
10	102,3899	102,4060	102,4219	102,4380	102,4539	102,4699
11	102,3904	102,4066	102,4224	102,4386	102,4544	102,4704
12	102,3909	102,4071	102,4229	102,4391	102,4549	102,4709
13	102,3914	102,4076	102,4234	102,4396	102,4554	102,4714
14	102,3919	102,4082	102,4239	102,4402	102,4559	102,4720
15	102,3924	102,4087	102,4244	102,4407	102,4564	102,4725
16	102,3930	102,4092	102,4250	102,4412	102,4570	102,4730
17	102,3935	102,4098	102,4255	102,4418	102,4575	102,4735
18	102,3940	102,4103	102,4260	102,4423	102,4580	102,4740
19	102,3945	102,4108	102,4265	102,4428	102,4585	102,4745
20	102,3950	102,4114	102,4270	102,4434	102,4590	102,4751
21	102,3955	102,4119	102,4275	102,4439	102,4595	102,4756
22	102,3961	102,4124	102,4281	102,4444	102,4601	102,4761
23	102,3966	102,4130	102,4286	102,4450	102,4606	102,4766
24	102,3971	102,4135	102,4291	102,4455	102,4611	102,4771
25	102,3976	102,4140	102,4296	102,4460	102,4616	102,4776
26	102,3981	102,4146	102,4301	102,4466	102,4621	102,4782
27	102,3986	102,4151	102,4306	102,4471	102,4626	102,4787
28	102,3991	102,4156	102,4311	102,4476	102,4631	102,4792
29	102,3997	102,4162	102,4317	102,4482	102,4637	102,4797
30	102,4002	102,4167	102,4322	102,4487	102,4642	102,4802
31	102,4007		102,4327		102,4647	102,4807
%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%
RES. Nº:	368/00	387/00	434/00	492/00	533/00	607/00

La variación de la tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO III

TABLA DE COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**1993**	**1994**	**1995**	**1996**
Enero	0,9919	1,0004	0,9859	0,9970
Febrero	0,9923	1,0021	1,0035	1,0010
Marzo	1,0063	1,0018	0,9980	0,9923
Abril	0,9921	0,9948	0,9742	0,9853
Mayo	0,9960	0,9938	0,9971	0,9977
Junio	1,0010	0,9851	0,9987	1,0076
Julio	1,0014	0,9932	0,9986	1,0012
Agosto	0,9955	0,9974	0,9974	1,0031
Septiembre	0,9997	0,9968	0,9908	0,9887
Octubre	0,9961	0,9934	0,9982	0,9959
Noviembre	1,0156	0,9914	1,0021	1,0079
Diciembre	1,0115	0,9931	0,9979	1,0014

Mes	1997	1998	1999	2000
Enero	0,9964	1,0128	1,0045	0,9880
Febrero	1,0017	0,9965	1,0083	0,9915
Marzo	1,0029	1,0026	0,9979	0,9953
Abril	1,0044	0,9992	0,9905	1,0115
Mayo	0,9937	1,0020	1,0003	0,9896
Junio	1,0040	1,0000	1,0009	0,9944
Julio	1,0044	1,0030	0,9981	1,0019
Agosto	0,9932	1,0064	0,9975	0,9981
Septiembre	0,9987	1,0106	0,9917	0,9889
Octubre	1,0012	1,0109	1,0012	0,9972
Noviembre	1,0020	1,0094	1,0017	1,0019
Diciembre	1,0067	1,0116	0,9956	0,0000

Fdo. Cr. Félix Racco. Director Provincial de Rentas.

SUSCRIPTORES

Se comunica a los Sres. suscriptores que tengan su suscripción vencida al 31-12-00, que habiendo pasado 30 días de la fecha de vencimiento esta Dirección procederá a cortar indefectiblemente el envío del ejemplar.

La Dirección

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que la recepción de material para su publicación deberá realizarse indefectiblemente, ***los días martes de cada semana hasta las 13:00 horas.*** *Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas* ***UNICAMENTE*** *en original mecano-grafiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.*

La Dirección

SUMARIO

Edición de 32 Páginas

Leyes de la Provincia
Pág. 1 a 1
2348 - Incorpóra el Art. 15° de la Ley 2000.

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 8

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 8 a 32

ANEXO

LEYES DE LA PROVINCIA

2340 - Dispone la ampliación del ejido municipal de la localidad de los Miches, Pcia. del Nqn.
2341 - Dispone la ampliación del ejido municipal, de la localidad de Junín de los Andes, Pcia. del Nqn.
2343 - Transfiere en carácter de donación al Poder Legislativo de la Pcia. del Nqn. los inmuebles que forman parte de la quinta 28, comprendida entre las calles Avda. Olascoaga, Richieri, Corrientes y Libertad.
2344 - Autoriza al P.E. a disponer de las sumas depositadas en la Cta. Cte. Rentas Grales. de la Tesorería Gral. de la Pcia. conforme a deducciones en facturación emitidas por la empresa ITRON S.A.
2345 - Crea el Area Natural Protegida Boca del Chimehuin.
2346 - Sustituye el segundo párrafo del Art. 45° de la Ley 2302.
2349 - Incorpora al Art. 1° de la Ley N° 1938 y 1963 inmuebles de la localidad de Villa La Angostura.
2351 - Transforma al Bco. Pcia. Nqn. en una entidad autárquica.
2352- Modifica el Art. 38° de la Ley N° 2347
2353 - Sustituye el Art. 10° de la Ley 1971